



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 01 AGO 2014

Expte. N° 10.028/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONTRATO PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE BASES DE DATOS – SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS suscripto entre la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la SACT otorga al Universidad, la subvención, correspondiente a la Solicitud de apoyo económico en relación al proyecto denominado “Actualización de recursos técnicos para el Banco de Germoplasma de Especies Nativas” por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 27.176,25).

QUE ASESORIA JURÍDICA a fs. 21 en su Dictamen N° 15030, expresa que no tiene objeción legal que formular.

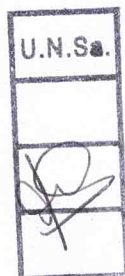
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 13/14 de fecha 5 de marzo de 2014, en el cual aconseja la aprobación del citado Contrato.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

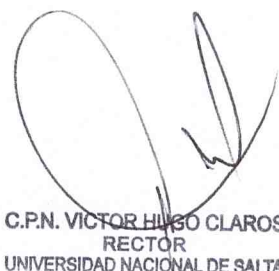
ARTICULO 1°.- Aprobar el CONTRATO PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE BASES DE DATOS – SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS suscripto entre la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0676-14



CONVENIO MINCYT N°

028/14

Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva  
Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

**CONTRATO PARA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE BASES DE  
DATOS**

**SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS**

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, en adelante la "SACT", representada en este acto por el Secretario de Articulación Científico Tecnológica, Doctor Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO (DNI N° 10.864.925), por una parte y, por la otra, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS (DNI N° 8.387.506), según se acredita con la documentación que se adjunta como anexo al presente como parte constitutiva, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución SACT N° 084/13 de fecha 20 de diciembre de 2013 en la parte pertinente, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica II (PITII) del Contrato de Préstamo entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID – Préstamo BID 2437 OC/AR, se acuerda celebrar el presente contrato de promoción sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** La SACT otorga a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA la subvención que se detalla en el ANEXO I del presente contrato, correspondiente a la Solicitud de apoyo económico en relación al proyecto denominado "Actualización de recursos técnicos para el Banco de Germoplasma de Especies Nativas" por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 27.176,25.-), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SACT N° 084/13, indicando en cada caso el Responsable Técnico de los mismos.-

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:** La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta los subsidios a que se refiere la cláusula anterior, para su aplicación a los destinos que se especifican en el Anexo XXXVIII del

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



CONVENIO MINCYT N°

028/14

Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Expediente MINCYT N° 1630/09, y se obliga, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente:

1. A efectuar con fondos propios u obtenidos de terceros el aporte de contraparte al subsidio otorgado mediante la Resolución 084/13, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 270.561,57.-).
2. A realizar todas las adquisiciones consignadas en el proyecto utilizando los mecanismos previstos en las Políticas de Adquisición de Bienes y Servicios prescriptas por el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. A brindar el soporte económico y técnico-administrativo necesario para la puesta en funcionamiento de los equipos en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de recepción del equipamiento por parte de la IB.-
4. A poner en conocimiento de la SACT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del contrato.-
5. Tomar los recaudos necesarios para el aseguramiento, conservación y mantenimiento de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, debiendo realizar las acciones necesarias para la incorporación de los mismos al patrimonio de la IB y su carga en el relevamiento de Centros y Equipos del Sistema Nacional de Datos Biológicos.
6. A no transferir la propiedad ni ceder el uso de los bienes adquiridos en el marco del proyecto, sin autorización expresa de la SACT.-
7. Facilitar a los auditores que indique la SACT, el acceso a toda información relativa a los proyectos, la visita a las instalaciones de las Unidades de Ejecución Técnica y las entrevistas a los profesionales y técnicos involucrados.-



8. Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.-
9. Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por la SACT cuando ésta lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los CINCO (5) años posteriores a la finalización del Proyecto.-
10. Presentar a la SACT las rendiciones de cuentas del uso y aplicación de los fondos de contraparte afectados al proyecto al término del mismo, y los informes técnicos y de seguimiento respectivos.
11. Presentar a la SACT, a su requerimiento, en cualquier tiempo, toda la información administrativo-contable vinculada al proyecto y facilitar a los auditores que ésta designe, el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes al proyecto.-

### TERCERA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO

1. Dirigir la ejecución del proyecto, aplicando al efecto todos los medios humanos, técnicos y financieros puestos a su disposición con ese objeto, con estricto ajuste al mismo y a sus especificaciones, así como a las condiciones y requisitos explícita o implícitamente establecidos en este contrato.-
2. Presentar en tiempo y forma a la SACT el informe final de ejecución del proyecto, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada.-
3. Administrar el equipamiento otorgado, permitiendo la utilización del mismo por diferentes grupos de investigación que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.-

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SACT:** La SACT se obliga, sin perjuicio de las demás obligaciones que resulten del presente:

1. A realizar las gestiones necesarias para que las áreas pertinentes hagan efectivo el desembolso en la forma de pago directo a los proveedores locales o del exterior -

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONVENIO MINCYT N°

028/14

Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva  
Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

según su disponibilidad presupuestaria- hasta totalizar los montos adjudicados a cada proyecto objeto de subvención, previa verificación de haberse cumplimentado las instancias comerciales exigibles en cada caso y el origen de los bienes, una vez efectuados los procedimientos de adquisición y verificadas todas las intervenciones que para cada caso correspondan.-

2. A preservar, a pedido de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, la confidencialidad de toda documentación relativa al proyecto, observando los recaudos de estilo. -

**QUINTA: FACULTADES DE LA SACT:** La SACT, sin perjuicio de las demás facultades que surjan del presente contrato, podrá suspender preventivamente la efectivización del desembolso de la subvención cuando:

- a) Mediaren indicios fundados de haberse configurado una causal de rescisión del presente contrato, mientras ello se establece fehacientemente al solo criterio de la SACT
- b) Se modificare sustancialmente la capacidad legal y técnica de la INSTITUCION BENEFICIARIA, de modo que pueda comprometer o dificultar su normal desarrollo o el estricto cumplimiento de este contrato, mientras subsista el impedimento.-

**SEXTA: MODALIDADES DEL DESEMBOLSO:** La SACT realizará las gestiones necesarias para que las áreas pertinentes hagan efectivo el desembolso en la forma de pago directo a los proveedores locales o del exterior -según su disponibilidad presupuestaria- hasta totalizar los montos adjudicados a cada proyecto objeto de subvención, previa verificación de haberse cumplimentado las instancias comerciales exigibles en cada caso y el origen de los bienes; una vez efectuados los procedimientos de adquisición y verificadas todas las intervenciones que para cada caso correspondan.

**SEPTIMA: RENDICIONES DE CUENTAS DE LA CONTRAPARTE:** Las rendiciones de cuentas de la contraparte deberán ser presentadas por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA ante la SACT, debidamente conformadas por el Responsable Técnico del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Desembolsos y Rendición de Cuentas para Proyectos de Fortalecimiento de Bases de Datos del Sistema Nacional de Datos Biológicos.



CONVENIO MINCYT N°

028 / 14

Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

**OCTAVA: CESIÓN:** El presente contrato se considera formalizado en consideración de la naturaleza, antecedentes y aptitudes de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, por lo que no se podrá ceder o transferir su posición en él sin acuerdo de la SACT.-

**NOVENA: PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto serán propiedad de la INSTITUCIÓN BENEFICARIA. El incumplimiento por parte de esta de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente instrumento contractual, implicará la obligación de restituir a la SACT los bienes adquiridos con fondos del proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.-

**DÉCIMA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO:** En casos excepcionales, la SACT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrán acordar la rescisión del contrato en relación a cada proyecto a solicitud conjunta de éstos.-

El acuerdo rescisorio dará circunstanciada cuenta de las razones que lo justifican, determinará el régimen de propiedad de los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto e incluirá rendición de cuentas e informe técnico de conclusión en el que se evaluarán los resultados obtenidos en relación con los objetivos previstos, conformado por la SACT.-

**DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN UNILATERAL:** La SACT podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en relación a cada proyecto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falsedad en la información proporcionada por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA relacionada con la ejecución del proyecto.-
- b) Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de NOVENTA (90) días corridos.
- c) Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-
- d) Incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente contrato para la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.-

**DÉCIMA SEGUNDA: RECAUDOS PREVIOS A LA RESCISIÓN:** Con carácter previo a la declaración unilateral de rescisión del contrato, la SACT notificará a la



CONVENIO MINCYT N°

028 / 14

*Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva*

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, que los considera incursos en causal de rescisión, especificándola, y les otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para que aleguen lo que crean conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos y propongan las medidas de prueba que estimen conducentes.-

En su caso, los intimará además para que, en el mismo plazo, acrediten el acabado cumplimiento de las obligaciones cuya inejecución se les atribuye.-

**DÉCIMA TERCERA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN:** La rescisión del contrato producirá los siguientes efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima:

a) La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá reintegrar a la SACT las sumas adjudicadas de la subvención que no haya erogado válidamente para la ejecución del proyecto, y acreditando los compromisos válidamente asumidos con terceros con el mismo objeto pendientes de pago, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos ulteriores a la fecha en que le sea notificado, denunciar el acuerdo rescisorio o la declaración unilateral de rescisión por cualquier causa que sea, sin derecho a reclamo alguno dirigido a la SACT.-

b) La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá asimismo presentar a la SACT, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la rescisión, una rendición final de cuentas, con copia de la documentación justificativa del pago de todo compromiso válidamente contraído para la ejecución del proyecto.-

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos habilitará a la SACT a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial previa.-

**DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SACT:**

La SACT no asume responsabilidad alguna por las reclamaciones que puedan efectuarse entre la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, el Responsable Técnico y/o el proveedor como consecuencia de la rescisión del presente contrato.-

Tampoco asume responsabilidad alguna en relación con las obligaciones civiles y laborales, previsionales y tributarias que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deba asumir con terceros para la ejecución del proyecto.-



**DÉCIMA QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO:** Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes instrumentos, que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara conocer y aceptar:

- a) El préstamo BID 2437 OC-AR
- b) La Resolución MINCYT N° 245 de fecha 10/06/09 de creación del Sistema Nacional de Datos Biológicos.
- c) Las Bases de la Solicitud de Apoyo económico, aprobadas por Resolución ANPCyT N° 310 de fecha 09/11/09.
- d) La Resolución SACT N° 084/13 en la que se aprueba el financiamiento del subsidio detallado en el Anexo I.-
- e) El Manual de Procedimientos para el Desembolsos y Rendición de Cuentas para Proyectos de Fortalecimiento de Bases de Datos del Sistema Nacional de Datos Biológicos.

**DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES:** Para todos los efectos derivados de este contrato, la SACT constituye domicilio en Godoy Cruz 2320, 2do. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, en donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de su ejecución deban practicarse.-

**DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Las partes acuerdan someter las divergencias que pudieren derivarse del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

Por ser lo convenido, la SACT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....15..... días del mes de Abril... del año 2014.-

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Dr. ALEJANDRO CECCATTO  
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

PROTOCOLIZADO EL .....16... ABR. 2014

*[Signature]*  
Dra. María Emilia Martín  
Dir. de Despacho y Mesa de Partes





Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva  
Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

ANEXO I

Proyecto n°	Título	SISTEMA NACIONAL DE DATOS BIOLÓGICOS				Dedamén	Monto aprobado para subsidio en pesos	Monto de contraparte en pesos
		Institución Beneficiaria	Dependencia	Responsable técnico	Rubros Aprobados			
F29	"Actualización de recursos técnicos para el Banco de Gamoplasma de Especies Nativas"	Universidad de Salta	Facultad de Cs Naturales, Instituto de Ecología y ambiente humano	María Leonor de Maria	Equipamiento informático; Asignación estímulo y Equipamiento para la conservación de colecciones.	Aprobado	\$ 27.176,25	\$ 270.561,57

*[Handwritten signature]*

C.R.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*

Dr. ALEJANDRO CECCATTO  
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

*[Handwritten signature]*